

**INFORME SOBRE EL NO ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.**

Debido al objeto del Proyecto de la Orden por el que se regula las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, se considera que la Orden no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA,  
SALUD MENTAL Y ADICCIONES  
Fdo. Trinidad Rus Molina

Avda de la Innovación núm. 5. Edificio Arena I. 41020. Sevilla



Código Seguro de Verificación: VH5DPFYQXT6QL46J9X8N8999JFABF7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	28/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPFYQXT6QL46J9X8N8999JFABF7	PÁGINA	1/1
			